



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"  
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

11 DIC. 2019

**VISTO:**

La nota CUDAP N°8744/19 presentada por el Dr. Alejandro Monti, Director de la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales y la nota CUDAP N° 9350/19 con el acta del Comité Académico por la cual se realiza la evaluación del Plan de tesis del maestrando Ing. Hugo Donini, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Académico ha analizado el Plan de Tesis "Los procesos de erosión costera en Playa Unión desde 1963: análisis retrospectivo e incidencias de las obras portuarias y de protección ejecutadas", considerándolo adecuado y oportuno con los objetivos de la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales.

Que es necesario contar con un Director de Proyecto de Tesis de Maestría según el Reglamento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Resol CDFHCS N°365/2017.

Que el Director y el Co-Director propuestos, Dr. Jorge Codignotto y Dr. Ing. Gabriel Kaless, han aceptado el correspondiente pedido del maestrando.

Que el Director de Tesis propuesto ha tomado debido conocimiento de la reglamentación vigente referida a la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº Sesión Ordinaria del Cuerpo de los días 28 y 29 de octubre de ppos

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES  
RESUELVE:**

Art.1º) Avalar el Plan de Tesis titulado "Los procesos de erosión costera en Playa Unión desde 1963: análisis retrospectivo e incidencias de las obras portuarias y de protección ejecutadas", de la maestrando Ing. Hugo Donini.

Art.2º) Designar al Dr. Jorge Codignotto y Dr. Ing. Gabriel Kaless, Director y Co-Director de Tesis, en el marco de la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la sede Puerto Madryn.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS CR-SJB: 672 - 19**

slv  
plg

Sra. Marta Mabel Guaytima  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente